

PERGAMINO, 25 de febrero de 2002.-

Sr.
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad, en la Primera Sesión Extraordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2002, al considerar el Expte. P-17-01 **PARTIDO FRENTE GRANDE** - proyecto de Ordenanza Ref. Creación guías de Programas y Servicios de la Secretaría de la Producción.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Créase la "Guía de Programas y Servicios de la Secretaría de la Producción de la Municipalidad de Pergamino".-

ARTICULO 2º.- La Guía tendrá como objetivo informar sistemática y ordenadamente a las autoridades y dependencias de la Municipalidad, instituciones sin fines de lucro y organizaciones no gubernamentales relacionadas con la problemática económica social, sobre los diversos servicios y programas creados, instrumentados o ejecutados por la Secretaría de la Producción.-

ARTICULO 3º.- La guía deberá ser editada, publicada y actualizada anualmente por la Secretaría de la Producción de la Municipalidad de Pergamino, para ser distribuída entre:

- a) Departamento ejecutivo Municipal
- b)** Concejales y Comisiones internas del H.C.D.
- c)** Consejo Escolar, escuelas, hospitales, centros comunitarios y otros organismos gubernamentales que trabajen en temas económicos sociales
- d)** Cámara de Comercio e Industria, sub cámaras, sindicatos, colegios profesionales e Instituciones sin fines de lucro, organizaciones no gubernamentales que tengan a su cargo temas o problemáticas económico sociales
- e)** Al Público en general

ARTICULO 4º.- La Guía deberá contener un índice de autoridades y servicios separados por áreas temáticas.-

ARTICULO 5º.- El Departamento Ejecutivo a través de la reglamentación, en un plazo de sesenta días (60) de promulgada la presente Ordenanza, dispondrá las medidas correspondientes a fin de garantizar su cumplimiento.-

ARTICULO 6º.- Los gastos que demande la edición de la presente "Guía de Servicios y Programas de la Secretaría de la Producción de la Municipalidad de Pergamino" serán afectados a la partida presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 7º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

con distinguida consideración.- Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo

ORDENANZA N° 5564/02.-


Miguel A. Diwarosse
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Lic. Manuel Elías
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE